

Disputo 125/16

“ 2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional “



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3476 /2016

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos a fin de salvaguardar nuestra identidad y de esta manera honrar a los que nos precedieron;
que es preciso promover la actividad turística desarrollando acciones de cooperación, educativas y recreativas entre las instituciones que conforman la sociedad riograndense;
que es función de Estado Municipal proteger el patrimonio histórico, a fin de fomentar el turismo local, regional, nacional e internacional y de esta manera aportar a la economía local;
que es imperativo incentivar actividades educativas y recreativas que estimulen el arraigo con la historia, a manera de aporte a la identidad local;
que es necesario tomar los recaudos necesarios a los efectos de posibilitar la apertura del Museo dependiente de la Misión Salesiana, a fin de que sea visitado no solo por los turistas sino por la comunidad toda;
que la oferta turística debe mostrar, además, el trabajo de nuestra gente y el Municipio requiere de lugares donde desarrollar las ferias de micro emprendedores;
que el gimnasio de la Misión Salesiana, ofrece las condiciones necesarias para la realización de dichas ferias.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA

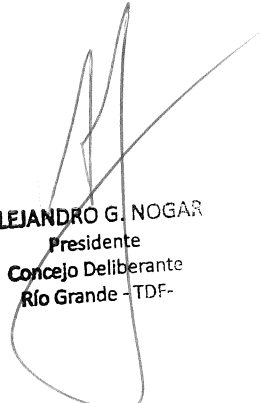
Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional entre el Municipio de Río Grande y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, de fecha 21 de diciembre de 2015 y anexos I, que forman parte de la presente, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0195/2016 y que fuera registrado bajo el N° 11029, el día 03 de febrero de 2016.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

Fr/OMV


NESTOR D. CONTRERAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

0195

COMPROBANTE REGISTRADO
 11029
 03 FEB. 2016
 Mardona Lorenza Paola
 a/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana
 PLANA Y GESTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y
LA MISION SALESIANA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sr. Secretario de la Producción y Ambiente, Tec. Morán y Flores María Cristina, DNI N° 10.198.536, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA INSTITUCION SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, representada en este acto por la Profesora Graciela Pesce, DNI 11.886.242, constituyendo domicilio en Ruta 3 Km. 2800, en adelante "LA MISION SALESIANA", convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración Institucional", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio está dirigido a coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos y Promoción de la Actividad Turística, y el Desarrollo Económico Local, llevando adelante acciones de cooperación, educativas y recreativas entre sus respectivas instituciones.

SEGUNDA: Las Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en seguir impulsando acciones de cooperación en la realización de actividades tendientes a proteger el Patrimonio Histórico local, fomentando el turismo local, regional, nacional e internacional, e incentivar actividades educativas recreativas que estimulen el arraigo con la historia local, como así también fomentar el Desarrollo Económico Local de nuestra ciudad y el apoyo a los Micro Emprendedores.

TERCERA: "LA MISION SALESIANA" se compromete a:

- o A tomar los recaudos necesarios a efectos de posibilitar la apertura del Museo dependiente de la Misión Salesiana, en horarios acordes a la demanda local, regional e internacional consensuados con la "Secretaría de la Producción", a fin de posibilitar la visita al mismo por parte de la Comunidad toda.
- o A contar con Folleteria provista por la "Secretaria de la Producción" relacionada al Turismo y al Desarrollo Local de nuestra comunidad, a fin de ser entregada a los visitantes Locales, Regionales e Internacionales que concurran al Museo de "LA MISION SALESIANA".
- o A realizar los mantenimientos y acondicionamientos necesarios de todos los Monumentos Históricos que se encuentran emplazados en los predios de "LA MISION SALESIANA".
- o A ceder el Gimnasio y patio de las Instalaciones de "LA MISION SALESIANA" ubicadas en Ruta 3 Km. 2800, en fecha a confirmar y condiciones de uso según

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 28 MAR. 2016
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

11029

03 FEB. 2016



0195

Maidana, Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación

Municipio de Rio Grande

Tierra del Fuego

anexo I del presente, para la realización de dos (2) de las Ediciones de la Feria de Emprendedores dependiente de la Secretaría de la Producción.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" realiza un aporte mensual de doce (12) cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100) a partir del mes de Enero de 2016 a "LA MISION SALESIANA" venciendo la primera cuota el último día del mes correspondiente y teniendo afectada la partida presupuestaria por la suma Total que asciende a \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) para el cumplimiento del presente.

QUINTA: La vigencia del presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde el 01 de enero de 2016, destacando que a la finalización del presente, las partes podrán acordar a través de la suscripción de un acta complementaria la opción de renovación por el mismo periodo.

SEXTA: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA MISION SALESIANA", acordando que el personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio, dependerán laboralmente de quien los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o como consecuencia de su desempeño.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno en ningún concepto.

OCTAVO: Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del mismo. En dichos domicilio se tendrán por validas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratan de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales con asiento en la Ciudad de Rio Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

0195

COPIA REGISTRADA
17029
BAJO EL N.º
NO. 03 FEB. 2016
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

ANEXO I

Condiciones de uso del patio y gimnasio de Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria"

El Municipio se compromete a:

- Limpieza y cuidado de las instalaciones: baños, pasillos y gimnasio.
- Ordenamiento y control del estacionamiento con personal de Tránsito Municipal.
- Asistencia con personal de seguridad en el predio, interna y externa, controlando que los asistentes al evento no se dispersen por las distintas dependencias de la Escuela donde no se realiza el evento, para evitar hurtos y roturas.
- Armado de tendido de cables y stands para la Muestra.
- Proveer de mobiliario, separadores de puestos, mesas y sillas, escenario si fuera necesario.
- Reparación del lugar y/o instalaciones si ocurriese algún daño o desperfecto.

La Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria" se compromete a:

- Disponer del lugar en condiciones de uso para el evento mencionado.
- No tener ocupado el lugar convenido con actividades en esa fecha.
- Asignar personal de referencia para indicar el uso del lugar.
- Proveer de energía eléctrica para el evento.

[Firma]
Escuela Pesca
DNI 11886242

[Firma]
Sra. Gladys Moran y Flores
Secretaria de
Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[Firma]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

MUNICIPIO DE... FOLI 3
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Eduar Leonardo David
a/o Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

03 FEB. 2016

VISTO: El Expediente 49/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010

El Informe Técnico 239/2015 – Trámite Nº 37150/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Dictamen Nº 268/2015 – Trámite Nº 37290/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite Nº 37373/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21/12/2015 y Anexo I, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por la Prof. Graciela PESCE, DNI Nº 11.886.242, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 1492/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21/12/2015 y Anexo I, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por la Prof. Graciela PESCE, DNI Nº 11.886.242, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 49/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

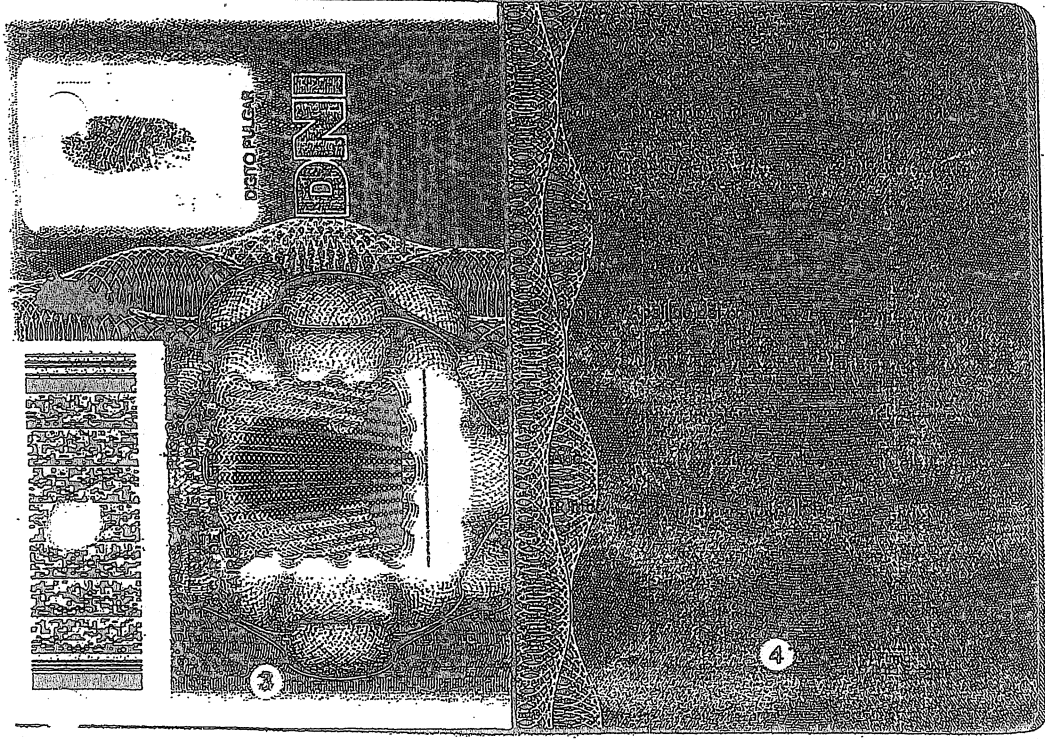
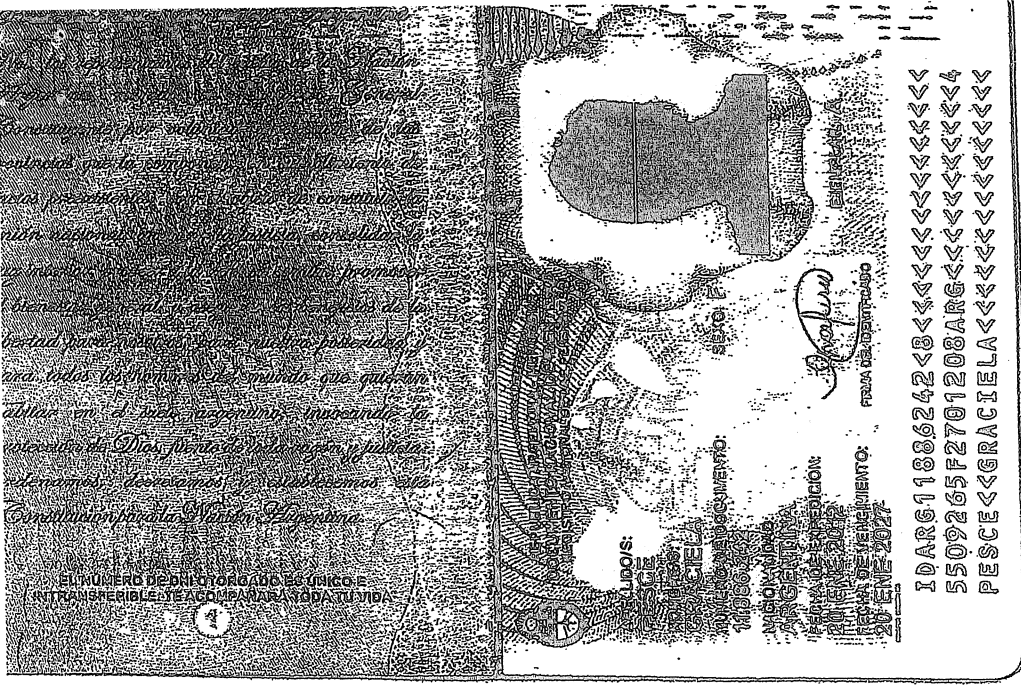
RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0195 /2016

S.C

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2016
Dr. Walter Javier Abregu
Secretario de Salud
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente
CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea V. Pandolfi
Dir. de Desarrollo Local
Municipio de Río Grande

[Signature]
RUIZ MARCOS
Coordinador de Administración
Sec. de la Producción MRG
ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2016
CONCEJO DELIBERANTE LOCAL
- Dirección Legislativa

[Signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
s/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

30 MAR. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo el asunto nº 125/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3476, el asunto nº 125/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional entre el Municipio de Río Grande y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, de fecha 21/12/2015 y anexos I, que forman parte de la presente, aprobado mediante RM N° 0195/2016 y que fuera registrado bajo el N° 11029, el día 03 de febrero de 2016.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0341 /16

Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Gustavo Adrián Melella
INTENDENTE